



ORDENANZA N° 65/19

TEMA: NOMINA PUENTE "LORENZO ROSSI"

VISTO:

La presentación efectuada por la familia de quien en vida fuera LORENZO ROSSI (Expte.415/18), y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se avanzó con la adhesión de la Campaña Nacional de Estrellas Amarillas, por la cual este HCD, sancionó la Ordenanza N° 265/18.

Que dicha campaña Nacional se propone como campaña preventiva, para disminuir la siniestralidad vial, a través del dibujo sobre asfalto, o carteles, en caso de calles sin pavimentar, de estrellas de color amarillo con datos de las personas fallecidas a causa de accidentes de tránsito.

Que, asimismo, los familiares de quien fuera en vida Lorenzo Rossi, solicitan la nominación del puente ubicado calle O´ Higgins y Perito Moreno de nuestra ciudad.

Que el pedido fue estudiado por la Comisión de nominaciones, los cuales han emitido despacho favorable a la nominación de dicho espacio público, incorporando asimismo la siguiente leyenda: "LOS SUEÑOS Y GANAS DE VIVIR DEL PEQUEÑO LORENZO QUEDARON AQUÍ.... SEA CONSCIENTE, TRANSITE CON CUIDADO."

Que la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del HCD, han evaluado lo dispuesto por la Comisión Asesora de Nominaciones, y por tal motivo acompañarán también el pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: NOMINASE como "LORENZO ROSSI" al puente ubicado calle O´ Higgins y Perito Moreno de nuestra ciudad, incorporando al cartel señalizador con la siguiente leyenda: "LOS SUEÑOS Y GANAS DE VIVIR DEL PEQUEÑO LORENZO QUEDARON AQUÍ.... SEA CONSCIENTE, TRANSITE CON CUIDADO".

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 09 de mayo de 2019.

Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Jorge José Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2019, bajo Acta N° 11/19, registrada como Ordenanza N° 65/19.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Mayo de 2019.